

Bogotá, D.C. febrero 03 de 2023

(223)

Asunto: Citación Audiencias Públicas

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Atentamente me permito comunicarles que mediante autos de avóquese, proferidos por la Inspectora de Policía 66 de Descongestión adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado por comportamientos contrarios a la convivencia, descrito en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, me permito citarlos para llevar a cabo Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas y horas que se indican a continuación:

TIPO DOC	IDENTIFICACION	INFRACTOR	EXPEDIENTE_POLICIA	FECHA CITACIÓN	HORA CITACIÓN	FECHA REANUDACIÓN	HORA REANUDACIÓN
CED	1140862578	ORTIZ PEDROZO BRYAN RICARDO	11-001-6-2018-376008	21 de marzo de 2023	6:10 a. m.	27 de marzo de 2023	1:40 p. m.
CED	10266110	OSSA SIERRA HENRY	11-001-6-2021-7457	21 de marzo de 2023	6:20 a. m.	27 de marzo de 2023	1:50 p. m.
DEX	27373635	PEREIRA GUILLEN ANA KARINA	11-001-6-2020-612111	21 de marzo de 2023	6:30 a. m.	27 de marzo de 2023	2:00 p. m.
DEX	28126326	PINO RUIZ EIKER ALBERTO	11-001-6-2020-612034	21 de marzo de 2023	6:40 a. m.	27 de marzo de 2023	2:10 p. m.
CED	1019009766	ROMERO ZAMORA JOHN SEBASTIAN	11-001-6-2020-611259	21 de marzo de 2023	6:50 a. m.	27 de marzo de 2023	2:20 p. m.
CED	1012451857	ROZO BENITEZ ANYER FERNNEY	11-001-6-2019-306034	21 de marzo de 2023	7:00 a. m.	27 de marzo de 2023	2:30 p. m.
CED	1030659422	VILLALOBOS SUSA OSCAR JULIAN	11-001-6-2020-611795	21 de marzo de 2023	7:10 a. m.	27 de marzo de 2023	2:40 p. m.
CED	1121329124	ZULETA SALAS ESMEIRO	11-001-6-2018-93304	21 de marzo de 2023	7:20 a. m.	27 de marzo de 2023	2:50 p. m.

Lugar: Inspección D- 66 (Piso 3 Modulo 13)

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 53. Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

A tales diligencias deberán comparecer presencialmente con su documento de identidad en original, con el fin de que expongan sus argumentos, soliciten y aporten los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Se les advierte que, en el evento de no comparecer personalmente al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Ustedes, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberán presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara en las fechas indicadas en el cuadro relacionado previamente.

Se les advierte a los citados que las audiencias se adelantaran de manera presencial, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, a los presuntos infractores puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o jessica.romero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,



Firma digital autorizada
mediante Resolución N° 109 del 2021
de la Secretaría Distrital de Gobierno.

JESSICA TATIANA ROMERO POVEDA
INSPECTORA D66 DISTRITAL DE POLICIA
jessica.romero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana – Auxiliar Administrativa Inspección D66
Revisó y Aprobó: Jessica Tatiana Romero Poveda - Inspectora D66 Distrital de Policía